



HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA

*"2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSION DE TERRITORIO A ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"*

**BOLETIN # 002/DCS/HTSJBCS
Lunes 27 de Enero del 2014.**

***EL MAGISTRADO PRESIDENTE DANIEL GALLO RODRIGUEZ, DA A
CONOCER SU POSTURA, EN RELACION A LA SITUACION QUE ENFRENTAN
FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL***

Los Magistrados, Jueces y Personal Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California Sur, estamos obligados a observar durante el desempeño de nuestros empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y ética judicial, sentenció Daniel Gallo Rodríguez, Magistrado Presidente, al destacar, que desempeñan un papel fundamental en el mantenimiento de la confianza del público en la manera de aplicar leyes y de resolver los litigios en un sistema democrático basado en el Estado de Derecho; lo anterior expuesto, en relación al Juicio de Procedencia contra dos Jueces del Poder Judicial.

Gallo Rodríguez, manifestó que, congruente con ello, el Tribunal Superior de Justicia, siempre estará atento a recibir y tramitar las Quejas formales que cualquier ciudadano interponga ante el Poder Judicial del Estado en contra alguna de nuestros funcionarios judiciales, a efecto de verificar si existen hechos que se apartan de los citados principios rectores del desempeño jurisdiccional y en su caso, sancionar las conductas indebidas.

El Funcionario Judicial, sentenció el Titular del Poder Judicial en el Estado, de cualquier nivel que sea, acusado de manera injustificada, será respaldado en todo momento por la institución; pero al contrario, aseveró, quien actúe al margen de la ley debe recibir el castigo que las mismas leyes prevén por incurrir en responsabilidad penal, civil o

administrativa, previo los trámites respectivos y con pleno respeto a la garantía de audiencia.

En este sentido, el Tribunal Superior de Justicia en Baja California Sur, también es respetuoso del ejercicio de los derechos ciudadanos para acudir ante otras instancias como la Procuraduría General de Justicia del Estado cuando así lo estimen conveniente, pues a esas otras instancias les competen desahogar diferentes procedimientos legales para investigar cualquier conducta indebida de Servidores Públicos, como es el caso de los Juicios de Procedencia promovidos ante el Poder Legislativo local por la propia Procuraduría General de Justicia del Estado en contra de dos jueces locales de la Entidad, quienes en sus determinaciones y resoluciones han decidido libremente y con independencia.

Sin embargo, destacó Gallo Rodríguez, el respeto y reconocimiento que este Tribunal hace respecto a los diversos procedimientos e instancias legales, no prejuzga la conducta o el proceder de los funcionarios judiciales en cita, ya que el propio Poder Legislativo será quien deberá desahogar el procedimiento legal de su competencia para declarar en su caso lo que corresponda, siempre sujeto al marco normativo y a los elementos de prueba que pudieran haberse aportado para tal efecto por las partes, pues es indiscutible que aun en esa circunstancia, cualquier servidor público debe ser oído y vencido en juicio antes de ser sancionado.

El Tribunal Superior de Justicia de Baja California Sur, será siempre garante del cumplimiento cabal de la ley en estos dos y en cualquier otro caso que se llegare a instruir contra funcionarios judiciales; subrayó el Magistrado Presidente Daniel Gallo Rodríguez, reiterando nuestro compromiso de imparcialidad, en la búsqueda permanente de recobrar y mantener la confianza de la ciudadanía en la Administración de Justicia en el Estado.

**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE B.C.S.**